

3154 (XXVIII). Efectos de las radiaciones atómicas**A**

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3063 (XXVIII) de 9 de noviembre de 1973, en la que pidió al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas un informe especial, y habida cuenta de las preocupaciones expresadas por los representantes de varios Estados Miembros acerca de la contaminación del medio ambiente causada por las radiaciones ionizantes derivadas de los ensayos de armas nucleares,

Tomando nota con reconocimiento del informe especial presentado por el Comité Científico²⁷,

Advirtiendo con preocupación que se ha producido una nueva precipitación radiactiva que ha conducido a adiciones a las dosis totales de radiaciones ionizantes desde que el Comité Científico preparó su último informe²⁸,

Reafirmando su profunda aprensión por las perniciosas consecuencias de los ensayos de armas nucleares para la aceleración de la carrera de armamentos y para la salud de las generaciones presentes y futuras,

1. *Deplora* la contaminación del medio ambiente por las radiaciones ionizantes producidas por los ensayos de armas nucleares;

2. *Pide* al Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas que prosiga sus trabajos, incluso sus actividades de coordinación, para aumentar los conocimientos de los niveles y los efectos de las radiaciones atómicas provenientes de todas las fuentes.

2202a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1973

B

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X) de 3 de diciembre de 1955, por la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, así como sus resoluciones posteriores pertinentes y, en particular, su resolución 3063 (XXVIII) de 9 de noviembre de 1973,

Reafirmando la conveniencia de que el Comité Científico prosiga sus trabajos,

Preocupada por los efectos potencialmente nocivos para las generaciones actuales y futuras de los niveles de radiación a que está expuesto el hombre,

Consciente de que continúa siendo necesario reunir información sobre las radiaciones atómicas y analizar los efectos de éstas sobre el hombre y su medio,

Recordando que, como se reconoce en la resolución 2905 (XXVII) de la Asamblea General, de 17 de octubre de 1972, el Comité puede llegar a ser un elemento de utilidad dentro del marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente,

Lamentando que el Comité haya dispuesto de muy poco tiempo y de escasa información para preparar su período extraordinario de sesiones,

²⁷ A/9349.

²⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/8725).

1. *Toma nota con satisfacción* del informe especial presentado por el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas²⁹;

2. *Felicita* al Comité Científico por la valiosa contribución que ha aportado desde su creación para ampliar los conocimientos y la comprensión de los niveles y los efectos de las radiaciones atómicas;

3. *Pide* al Comité Científico que prosiga sus trabajos, incluso sus actividades de coordinación, para que se conozcan mejor los niveles y los efectos de las radiaciones atómicas provenientes de todas las fuentes;

4. *Pide* en particular al Comité Científico que prosiga en su 23º período de sesiones, que va a celebrar en octubre de 1974, el examen y la evaluación de los niveles y los efectos de las radiaciones atómicas provenientes de todas las fuentes, así como de los riesgos que entrañan, e informe al respecto a la Asamblea General en su vigésimo noveno período de sesiones;

5. *Pide* al Secretario General que continúe proporcionando al Comité Científico la asistencia que necesite para el desempeño de su labor y la difusión pública de sus conclusiones.

2202a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1973

C

La Asamblea General,

Recordando su resolución 913 (X) de 3 de diciembre de 1955, por la que estableció el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, y sus resoluciones posteriores pertinentes,

Reconociendo la valiosa contribución del Comité Científico para ampliar los conocimientos y la comprensión de los niveles y los efectos de las radiaciones atómicas,

Preocupada por los efectos potencialmente nocivos para las generaciones actuales y futuras de las radiaciones atómicas a que están expuestos el hombre y los recursos naturales,

Observando con preocupación que se siguen realizando ensayos de armas nucleares en la atmósfera y otros medios,

Consciente de que, para acrecentar la eficacia de los trabajos del Comité Científico, los Gobiernos de los Estados Miembros deben comprometerse a prestar la mayor cooperación posible a dicho Comité,

Recordando su resolución 3063 (XXVIII) de 9 de noviembre de 1973, por la que se decidió considerar los medios de fortalecer la eficacia del Comité Científico,

1. *Decide* aumentar hasta un máximo de veinte el número de miembros del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de que los miembros del Comité estén representados por hombres de ciencia;

2. *Invita* a los gobiernos que deseen participar en el Comité Científico y que sean capaces de contribuir a sus trabajos que informen al Presidente de la Asamblea General, por conducto del Secretario General, antes del 15 de febrero de 1974; en el caso que más de cinco gobiernos informen al Presidente de la Asam-

²⁹ A/9349.

blea de su deseo de formar parte del Comité Científico, la selección de los nuevos miembros del Comité será decidida por el Presidente de la Asamblea en consulta con los presidentes de los grupos regionales, sobre la base de una distribución geográfica equitativa;

3. *Insta* al Comité Científico a que solicite de los Estados Miembros, con la frecuencia que sea necesaria, la información detallada que requiera para asistirlo en sus trabajos;

4. *Autoriza* al Comité Científico para que, en atención al pedido del gobierno de un país en el área de ensayos de armas nucleares o que se considere expuesto a radiaciones atómicas en razón de ellos, designe un grupo de expertos entre sus miembros para que visite

ese país, a expensas de este último, a fin de celebrar consultas con sus autoridades científicas e informar al Comité sobre dichas consultas;

5. *Insta* a los organismos especializados y a otras organizaciones de las Naciones Unidas e invita a las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social a que presten asistencia al Comité Científico en sus trabajos;

6. *Pide* al Secretario General que proporcione al Comité Científico el apoyo administrativo necesario para que pueda realizar sus trabajos eficientemente.

*2202a. sesión plenaria
14 de diciembre de 1973*